

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COLOMBIANA EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL NIT. 891.580.002-5 NIT. 891.580.002-5	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 05
		Página 1 de 3

RESOLUCION No. 0005
(08 ENE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo No. 02 de 2004 y en el decreto Numero. 20241000000875 del 26 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 37 del 26 de marzo de 2024, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Popayán, la Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Decreto 1166 de 2016, ley 2080 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la ley 1474 de 2011 artículo 74 establece que todas las Entidades Estatales deben publicar sus planes generales de Compras.

Que el decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, en su Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones, establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A.), el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que de igual manera, en el artículo 22 del Capítulo III, de la Resolución No. 5313 de Febrero 28 de 2002, expedida por la Contraloría General de la República, estableció "La elaboración, ajuste, ejecución y entrega del Plan de Compras. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 598 de 2000 en concordancia con las Leyes anuales del presupuesto y el Decreto 111 de 1996, el Plan de Compras de las entidades estatales, deberá construirse, consultando el Catálogo Único de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR.

Los Planes de Compras de las entidades estatales tendrán dos componentes:

Primero, el de la adquisición de bienes y servicios que se ejecutan contra partidas presupuestales correspondientes a los gastos de funcionamiento y/o operación, según el caso y segundo, el de la adquisición de bienes o servicios que se financien contra las partidas incluidas en la ley anual del presupuesto, en el capítulo de gastos de inversión, que debe reflejar el Plan Operativo Anual de Inversiones, de que trata el artículo 8° del Decreto 111 de 1996, compilador de las Leyes Orgánicas del Presupuesto".

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPOYÁN EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL NIT. 891.580.002-5 NIT. 891.580.002-5	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 05
		Página 2 de 3

Que por otra parte, la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, dispone en su artículo 7: "Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un plan anual de adquisiciones que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades..."

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.4.3., establece que las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), así como sus respectivas actualizaciones, tanto en la página web de la Entidad como en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Esta obligación se encuentra consagrada en la Ley 1712 de 2014 —Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública— y en el artículo 2.1.1.2.1.10. del Decreto 1081 de 2015. En consecuencia, las Entidades Estatales están obligadas a publicar su Plan Anual de Adquisiciones antes del 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios a adquirir de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Que dentro del anterior marco legal, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. para su funcionamiento, inversión y organización requiere un P.A.A., el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenda adquirir durante el periodo enero a diciembre del año 2026.

Que el P.A.A. es la herramienta mediante la cual los coordinadores de procesos institucionales cuantifican las necesidades de bienes, servicios y obras del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., con el propósito de planear y presupuestar recursos, que actúe como marco de referencia para la realización eficiente de los procesos de contratación en la vigencia 2026, orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de desarrollo Institucional.

Que de acuerdo a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que los valores presentados en el P.A.A. del Hospital Universitario San José De Popayán E.S.E. son tomados de valores históricos ajustados y/o de consultas del mercado.

Que el plan anual de adquisiciones se adopta a través del presente acto administrativo y podrá ser sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del plan de acción de la entidad y la ejecución presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente del Hospital Universitario San José De Popayán E.S.E.,

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL NIT. 891.580.002-5	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 05
		Página 3 de 3

Continuación de la resolución No. 0005

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR Y ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública, del Hospital Universitario San José De Popayán E.S.E., para la vigencia 2026, por un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS(\$295.355.080.767) M/CTE, el cual se encuentra contenido en el Anexo No. 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIONES. El Plan Anual de Adquisiciones aquí aprobado, podrá ser modificado y deberá ser actualizado, de conformidad con las previsiones legales en la materia y de acuerdo a los procedimientos internos adoptados por el Hospital.

ARTÍCULO TERCERO. AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Plan Anual de Adquisiciones 2026, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores vinculados a la E.S.E.

ARTÍCULO CUARO. PUBLICACION. Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así como en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, a más tardar el 31 de enero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO Y EVALUACION. Corresponde al funcionario de suministros de la Oficina Jurídica, elaborar los informes trimestrales de ejecución del P.A.A., según asignaciones contractuales y reportarlos a la Oficina Asesora de planeación del Hospital para el respectivo seguimiento y evaluación de la ejecución del PAA.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

08 ENE 2026

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
Gerente HUSJ

Revisó: Leonor Milena Bambague Meneses - Jefe Oficina de Planeación
Diego Andrés Castro Betancourt - Subgerente Administrativo y Financiero
Carolina Urrutia Bastidas - Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Claudia Cristina Dejesus Carvajal. Afiliada Partícipe ASSESALUD.OC

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalnsanjose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: 6028234508 Ext 202